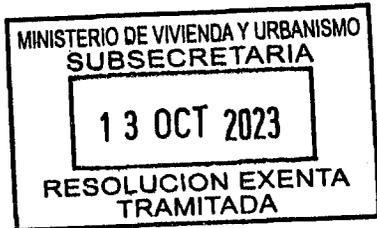




CCC/LBM/NIM
Int. N° 629/2023

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 390, (V. Y U.), DE 2023, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS CON AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA E INDUSTRIALIZACIÓN Y LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1171, (V. Y U.), DE 2023 QUE DISPONE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS CALIFICADOS HASTA EL 27 DE MAYO DE 2023, DE DICHO LLAMADO.



13 OCT 2023
SANTIAGO,
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° . 1726,

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 1.767, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 390, (V. y U.), de fecha 03 de febrero de 2023, y su modificación, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos con Autoconstrucción Asistida e Industrialización;
- d) La Resolución Exenta N° 1.171, (V. y U.), del 3 de julio de 2023, que modifica Resolución Exenta N° 390, (V. y U.), de 2023, y aprueba nómina de proyectos calificados hasta el 27 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de realizar ajustes al llamado dispuesto por la Resolución señalada en el Visto c), especialmente respecto a los montos dispuestos en todas las regiones del país;
- b) Que, es necesario reflejar el saldo de recursos que dispone la Región del Ñuble, luego de la selección sancionada mediante la resolución citada en el visto d) precedente;
- c) Los correos electrónicos de fecha 21 y 22 de septiembre de 2023, que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica con el tenor del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 390, (V. y U.) de 2023, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su resuelvo 24., por la siguiente:

Región	Recursos (UF)
Arica y Parinacota	103.175
Tarapacá	217.600
Antofagasta	100.000
Atacama	256.000
Coquimbo	132.200
Valparaíso	132.200
L. Gral. B. O'Higgins	264.400
Maule	158.050
Ñuble	277.515
Biobío	214.400
La Araucanía	174.150
Los Ríos	50.000
Los Lagos	50.000
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	20.000
Magallanes y la Antártica Chilena	30.000
Metropolitana	100.000
TOTAL PAÍS	2.279.690

2. Modifícase la Resolución Exenta N° 1171, (V. y U.) de 2023, en el sentido de reemplazar su resuelvo 4., por el siguiente:

"4. Los recursos comprometidos en el Resuelvo 2 de la presente Resolución, para el proyecto seleccionado en el llamado dispuesto por Resolución Exenta N° 390, (V. y U.), de 2023, se resumen en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de familias beneficiadas, las Unidades de Fomento comprometidas y el saldo de recursos:

Región	Recursos Disponibles Llamado	Selección Junio 2023		Saldo
		N° Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	
Ñuble	277.515	84	104.295	173.220

3. Establécese que las Resoluciones Exentas N° 390 y N° 1171, ambas de Vivienda y Urbanismo, del año 2023, se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CIM - AIM - SIAC - COMUNICACIONES
- SERVIU Y SEREMI REGIÓN METROPOLITANA
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285



GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO